

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Resuelve instancia del Cap. D. C. García de la Vega.—Sobre reintegro de cantidades reclamadas por prendas mayores a los sargentos durante su destino a Fernando Póo.—Concede rescisión del compromiso al personal que expresa.—Baja por retiro de un maquinista.—Sobre destino de Jefe de la Base naval de La Graña.

SERVICIOS AUXILIARES.—Baja por retiro de un escribiente de 1.ª—Concede gratificación de efectividad a dos id.—Nombra escribiente del cuerpo de Auxiliares de Oficinas a D. R. Castañeda.—Concede licencia a un mozo de oficios.—Concede recompensa a un auxiliar 3.º

SERVICIOS SANITARIOS.—Anuncia convocatoria para el décimo concurso de la fundación «Félix de Echaz» correspondiente al año de 1921.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES

Estado Mayor central

Cuerpo de Infantería de Marina

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el capitán de Infantería de Marina don Carlos García de la Vega, en súplica de que para los efectos de permanencia en Africa, sea de abono el tiempo de embarco por las aguas de dicho territorio; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se considere el tiempo permanecido en dichas aguas como incluído en el que determina la real orden de 24 de abril de 1915 (D. O. núm. 94).

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de enero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Señores.....

Infantería de Marina (clases y tropa).

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido

dar carácter de generalidad a la real orden de 20 de noviembre del año último (D. O. núm. 267), y disponer que sean reintegradas a los sargentos que no fueron dotados de prendas mayores, al ser destinados a Fernando Póo, las cantidades que por tal concepto hayan devengado durante su permanencia en dicha colonia, debiendo procederse a la liquidación y abono correspondientes por las cajas respectivas, previa solicitud de los interesados a los jefes de las unidades a que pertenecieron y una vez comprobado en cada caso, que no fueron dotados de las expresadas prendas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de enero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central
Gabriel Antón

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Señores.....

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido acceder a lo solicitado por el cabo de la Compañía de Ordenanzas de este Ministerio Diego Escot Arenas, concediéndole rescinda el compromiso que actualmente sirve y previa liquidación correspondiente, pase a la situación militar que le corresponda.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de enero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.
Señores.....

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), accediendo a lo solicitado por el tambor Emilio Ricoy Blanco y educando de banda Manuel Caneiro Castiñeira, ambos del segundo Regimiento, se ha servido concederles rescindan el compromiso que actualmente sirven, y previa liquidación, pasen a la situación militar que les corresponda.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 22 de enero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
Gabriel Antón.

Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.
Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado de Marruecos.
Señores....

Cuerpo de Maquinistas (2.ª Sección)

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 30 del mes actual la edad reglamentaria para ser retirado del servicio de la Armada el maquinista mayor D. Ricardo Prats Bolegans, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido disponer que el expresado maquinista cause baja en dicha fecha en la Armada, y pase a la situación de retirado, con el haber que le señale el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de enero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Sr. Capitán general del departamento de Cartagena.
Sr. Intendente general de Marina.
Señores....

Bases navales.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha dignado disponer:

1.º Que el nombramiento de Jefe de la Base secundaria de la Graña, recaiga en un capitán de

navío, que tendrá a sus órdenes a un capitán de corbeta, como segundo jefe, a un Ingeniero de la categoría de teniente coronel o comandante y a un contador de navío.

2.º Que el Jefe de la Base proponga todas las obras que se han de ir realizando con arreglo al plan aprobado o que se apruebe, redactándose los proyectos por el Ingeniero afecto a la Base, y ejecutándose las obras por subasta, concurso o administración, con entera independencia del arsenal.

3.º Que el jefe de la Base naval de la Graña, dependa directamente del Capitán general del departamento y tenga a sus órdenes al jefe de la estación torpedista y todo lo referente a defensas submarinas de la boca del puerto.

4.º Que el jefe de la Base naval disfrute los mismos emolumentos que los jefes de las Bases secundarias de Mahón y Rías Bajas, y que mientras no se incluya este destino en plantilla, sea desempeñado por uno de los capitanes de navío destinados para eventualidades del servicio.

Lo que de real orden manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de enero de 1921.

DATO

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.
Sr. Capitán general del departamento de Ferrol.
Sr. Intendente general de Marina.
Señores....

Servicios auxiliares

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas

Excmo. Sr.: Concedido por acordada del Consejo Supremo de Guerra y Marina de 22 del corriente, el retiro voluntario del servicio al escribiente de primera clase del cuerpo de auxiliares de oficinas de Marina, D. Eduardo Figueroa da-Cunha, con el haber de cien pesetas mensuales, a percibir desde 1.º de febrero próximo, por la Pagaduría de la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas; S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que desde la revista del citado mes de febrero cause baja en la Armada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de enero de 1921.

DATO.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Cumpliendo el día 25 del corriente mes diez años de servicios en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, a que pertenece el escribiente de primera clase D. Estanislao Lloret Ibáñez, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dispo-

ner que desde la revista administrativa del mes de febrero próximo se abone al citado escribiente la gratificación de *quinientas* pesetas anuales, correspondiente al segundo quinquenio, conforme a lo que determina la real orden de 25 de septiembre del año último (D. O. número 220), rectificadas en el DIARIO OFICIAL número 221, de 28 del mismo mes, y toda vez que con este aumento no excede su sueldo al que percibe un auxiliar tercero del referido Cuerpo, limitación que previene la real orden de 31 de diciembre de 1920 (D. O. número 2 del año actual).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 15 de enero de 1921.

DATO

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que desde la revista administrativa del mes de febrero próximo, se abone al escribiente de primera clase del cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Antonio Parrilla Lobo, la gratificación de *quinientas* pesetas, por cumplir el 25 del corriente mes diez años en el Cuerpo a que pertenece, y no exceder su sueldo con este aumento al que disfruta un auxiliar tercero, empleo inmediato superior al del escribiente de referencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de enero de 1921.

DATO

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Ocurrida una vacante en el cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina, por retiro voluntario del servicio del escribiente de primera clase D. Eduardo Figueroa da-Cunha, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien nombrar escribiente del expresado Cuerpo, con antigüedad del día en que tome posesión de la plaza, al aspirante con derecho a ingreso D. Ramiro Castañeda Argüeso, cabo del regimiento de Infantería Ceriñola número 42, número uno de los trece opositores que han resultado aprobados sin plaza en las últimas oposiciones celebradas en el departamento de Cádiz, y a los cuales por real orden de 27 de octubre de 1920 (D. O. núm. 246), se les reconoció el derecho a ingreso en el Cuerpo a medida que vayan ocurriendo vacantes; debiendo pasar destinado a este Ministerio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de enero de 1921.

DATO

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Capitán general del departamento de Cádiz.
Sr. Intendente general de Marina.

Porteros y mozos de este Ministerio

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.), en vista del acta del reconocimiento facultativo a que fué sometido el mozo de oficios de este Ministerio Valentín Pérez Nieto, ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Madrid y El Escorial, cuya licencia se le empezará a contar desde esta fecha.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 25 de enero de 1921.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

Gabriel Antón.

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Intendente general de Marina.

Recompensas

Excmo. Sr.: A propuesta de la Jefatura de Servicios Auxiliares de este Ministerio, y de acuerdo con lo propuesto por la Junta de Clasificación y Recompensas, por unanimidad, S. M. el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder al auxiliar 3.º del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de Marina D. Benigno Soutullo y Cebreiro, la cruz de 1.ª clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin pensión, como premio a los meritorios servicios prestados por este auxiliar en la referida Jefatura.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 26 de enero de 1921.

DATO

Sr. Contralmirante Jefe de servicios auxiliares.
Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas de la Armada.
Sr. Intendente general de Marina.

Servicios sanitarios

Fundación «Félix Echauz»

Excmo. Sr.: Vista la exposición del Patronato de la Fundación «Félix Echauz», manifestando que en cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la Escritura de la Institución de la misma, estableciendo premios a favor de Jefes y oficiales médicos y farmacéuticos y practicantes de la Armada que fué aceptada por real orden de 28 de julio de 1911 (D. O. núm. 167, páginas 1.205 y siguientes) y declarada de beneficencia particular por real orden del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes de 14 de noviembre de 1914 (D. O. núm. 275, página 1.766) procede anunciar el concurso correspondiente al año actual de 1921, décimo de la Fundación, en la primera decena del mes de enero con arreglo a lo prevenido en la mencionada Institu-

ción, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se convoque al citado certamen con arreglo a las bases siguientes:

1.^a Podrán aspirar a los premios establecidos por dicha Fundación, todos los Jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad de la Armada y de su auxiliar el de farmacéuticos, así como los practicantes de la misma en todas sus clases.

2.^a Para que los beneficios de la misma alcancen al mayor número posible de unos y otros, quedarán fuera de concurso los que hayan obtenido dos premios dentro de un mismo empleo, pudiendo sin embargo en lo sucesivo aspirar nuevamente a premios con idéntica limitación.

3.^a Para la obtención de dichos premios, se requiere que los escritos o trabajos presentados al concurso sean de positivo mérito, a juicio de la Junta que ha de informarlos, y si ésta considerase que no lo reúnen en grado suficiente, propondrá la aplicación de su importe a las atenciones de los laboratorios de Bacteriología y Micrografía o de los otros que con finalidad análoga se hayan creado o se creen en lo sucesivo.

4.^a El juicio de la referida Junta será inapelable, y sin él no podrá otorgarse ningún premio ni disponerse su prevenida aplicación.

5.^a Estos premios, o su prevenida aplicación, serán anuales, de manera que el importe de la anualidad de los intereses del capital fundacional sea siempre invertido en el correspondiente año para evitar su acumulación.

6.^a Para los efectos de las anteriores disposiciones, se circulará la correspondiente convocatoria dentro de la primera decena del mes de enero como se hace por medio de esta soberana disposición, declarando abierto el plazo para la ejecución y presentación de los escritos o trabajos, el cual quedará cerrado el día 30 de octubre del año actual, para que por conducto de los Jefes de los Servicios Sanitarios de los departamentos y General Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada en el Ministerio, puedan llegar a la Junta referida a quien los remitirán con urgencia y sin informe.

7.^a El informe sólo procede y deberán darlo en el caso de los practicantes que sin presentar trabajos o memorias aspiren al premio y sean considerados dignos de él por su conducta.

8.^a Todos los trabajos y memorias que se presenten a este certamen no estarán firmados, ni rubricados ni escritos por la propia letra del interesado, distinguiéndolos con un lema igual al del sobre de un pliego cerrado, lacrado y sellado, que remitirán adjunto, y el cual contendrá el nombre, apellidos, empleo y destino del autor.

9.^a Los pliegos de las memorias no premiadas, y los sobres que contengan los nombres de los autores, se inutilizarán después de concedidos los premios a no ser que fueran reclamados oportunamente por sus autores en el plazo de un mes después de publicada en el DIARIO OFICIAL de Marina la real orden de concesión.

10.^a A la entrega de los trabajos se dará un recibo al lema que ostenten, para que con él puedan recogerse los que no hayan sido premiados.

11.^a Los sobres de las memorias premiadas se abrirán por la mencionada Junta después de la adjudicación del premio y en la misma sesión en que esto se verifique.

12.^a Recibidos en la Jefatura de Servicios Sanitarios de la Armada los trabajos y en su caso los informes sobre practicantes a que se refiere la base séptima, el General Jefe de la misma lo participará al Inspector general y le propondrá la convocación de la Junta que ha de calificar.

13.^a Reunida la mencionada Junta bajo la presidencia del Inspector general, procederá al examen y discusión de las memorias y trabajos presentados y méritos alegados.

14.^a La Junta así constituida actuará como en los demás asuntos del servicio que se someten a su deliberación inspirándose en las bases que el fundador redactó y fueron aprobadas por S. M. para la creación del curso de Bacteriología y Micrografía, puesto que en ella se continúan virtualmente la idea y el plan de esta Fundación en su doble objeto de estimular y premiar al compañero y mejorar el servicio de nuestros hospitales.

15.^a Terminada la tarea de la Junta, el citado General Jefe de los Servicios Sanitarios, llevará el expediente que de todo haya resultado al despacho del Sr. Ministro, si no se reserva hacerlo personalmente el Inspector general, y el uno o el otro propondrán a dicho señor se otorguen los premios a los interesados que haya designado la Junta o se invertirán en atenciones de los laboratorios de que trata la base 2.^a si quedasen desiertos.

16.^a Aprobadas que sean las propuestas se notificará oficialmente a los interesados y al Presidente del Patronato por medio de la correspondiente real orden que se publicará en nuestro DIARIO OFICIAL para que aquéllos puedan reclamar y éste disponer el pago o entrega de los mencionados premios.

17.^a Si el premio o premios quedasen desiertos, la reclamación de su importe se hará por el citado Presidente a nombre del Patronato, para que pueda ser aplicado al objeto prevenido en una de las bases anteriores.

18.^a La memoria premiada correspondiente a médicos y farmacéuticos, será publicada en la *Revista General de Marina* si las condiciones de la misma y las del trabajo lo permiten.

19.^a Se establecen dos premios anuales, uno de *setecientas cincuenta* pesetas para el Jefe u oficial médico o farmacéutico de la Armada que en el curso del año escriba la mejor memoria o presente el mejor trabajo sobre cualquier tema de su facultad, y de preferencia sobre Bacteriología o Micrografía, y otro de *doscientas cincuenta* pesetas para el practicante que presente durante el mismo plazo algún trabajo meritorio adecuado a su profesión, o al que más se haya distinguido por su conducta y celo en la práctica de la misma, y de haber varios en este caso al que designe la suerte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de enero de 1921.

DATO

Sr. Inspector general de Sanidad de la Armada.

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central de la Armada.

Sr. Almirante Jefe de la Jurisdicción de Marina en la Corte.

Sres. Capitanes generales de los departamentos de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Sr. Comandante general de la Escuadra de Instrucción.

Sr. Presidente del Patronato de la Fundación «Félix de Echaz».

Sr. General Jefe de los servicios sanitarios de la Armada.